



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 47 - 2014 - CMPP.

Puno, 05 de junio del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 132-2014-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 367-2014/GAJ, sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, da a conocer la necesidad de que el Concejo Municipal autorice vía Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Ejecución de Obra con el Comité de Gestión de la Obra del Jr. 28 de Julio y Pasaje Hipólito Unanue de la Urbanización Puno, para la ejecución del PIP "Construcción y Mejoramiento de Vías en la Urbanización Puno, de la Ciudad de Puno - Puno" con Código SNIP 44657, componente: Construcción de Pasaje Peatonal Jr. 28 de Julio y Pasaje Hipólito Unanue, cuyo monto de inversión asciende a S/. 535,781.86.

Que, el Convenio de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Comité de Gestión antes referido, tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión, transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública también indicado.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 117° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, se desprende que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

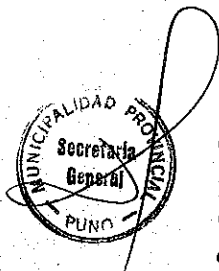
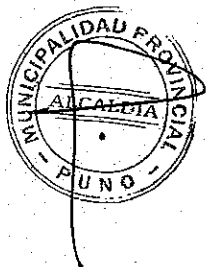
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 303 - CMPP, de fecha 30 de junio del 2011, se institucionaliza en el Gobierno de la Municipalidad Provincial de Puno, la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta de obras vía convenio a través de los "Comités de Gestión", como una política local permanente de transparencia, participación y control ciudadano y promotora del desarrollo económico local.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Ejecución de Obra con el Comité de Gestión de la Obra del Jr. 28 de Julio y Pasaje Hipólito Unanue de la Urbanización





## Concejo Provincial de Puno

Puno, para la ejecución del PIP "Construcción y Mejoramiento de Vías en la Urbanización Puno, de la Ciudad de Puno - Puno" con Código SNIP 44657, componente: Construcción de Pasaje Peatonal Jr. 28 de Julio y Pasaje Hipólito Unanue, cuyo monto de inversión asciende a S/. 535,781.86.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Comité de Gestión de Obra del Jirón 28 de Julio y Pasaje Hipólito Unanue, una vez concluido el proyecto de inversión pública, la inmediata elaboración de la liquidación de obra.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Administración, la implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE